



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 030 -2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 21 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 011-2014-GR-APURIMAC/GRRNGMA/CRAET/P. De fecha 13 de febrero de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por la Ley 27902 y N° 28013 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión la misma que comprende la elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-G.R.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, para, FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, en su numeral 3), dice que, los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión a elaborarse por administración directa están bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2013/GRAP/12.01/CRAET/P, de fecha 17 de mayo de 2013, Resuelve en su Artículo Primero - Designar la Comisión Especial Permanente que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET de los Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente.

Que, mediante el Informe N° 013-GR.APURIMAC/12.01/GRRNGMA/CRAET, de fecha 13 de febrero de 2014, del Presidente del CRAET, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa convocatoria y Acta Aprueban el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA CHICHA, DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 246496, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'998,921.28, (nueve millones



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



novecientos noventa y ocho mil, novecientos veintiuno, con 28/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis).

Que, el Expediente Técnico consta de 705 páginas, cuyo contenido es el siguiente, Resumen Ejecutivo del Proyecto, título I Ficha Técnica del Proyecto, título II Memoria Descriptiva del Proyecto, título III Evaluación del Impacto Ambiental, título IV, Especificaciones técnicas, título V Gestión de Riesgos, Anexos (declaración de impacto ambiental, mapas de la microcuenca chicha, planos de viveros de Tumayhuaraca, Chiara, Pomacocha y San Miguel de Chacrampa, actas de compromiso), forman parte del Expediente, por lo que amerita aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA CHICHA, DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 246496, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'998,921.28, (nueve millones novecientos noventa y ocho mil, novecientos veintiuno, con 28/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis),** Que, el Expediente Técnico consta de 705 páginas, cuyo contenido es el siguiente, Resumen Ejecutivo del Proyecto, título I Ficha Técnica del Proyecto, título II Memoria Descriptiva del Proyecto, título III Evaluación del Impacto Ambiental, título IV, Especificaciones técnicas, título V Gestión de Riesgos, Anexos (declaración de impacto ambiental, mapas de la microcuenca Chicha, planos de viveros de Tumayhuaraca, Chiara, Pomacocha y San Miguel de Chacrampa, actas de compromiso),, forman parte del Expediente, que forman parte del Expediente, de acuerdo al siguiente detalle:

### PRESUPUESTO DEL PROYECTO

COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	A PRECIOS DE MERCADO S/.
<b>COMPONENTE 01</b>			
<b>1.0. Producción de plántones forestales</b>			
1.2. Construcción de viveros temporales	Unidad	4	133,688.10
1.3. Producción de abonos orgánicos	Módulos	4	34,642.00
1.4. Producción de plántones	Unidad	2,647,36 4	1,049,825.40
<b>SUB PRESUPUESTO</b>			<b>1,218,155.50</b>

BJBS/GR.RRNN  
AMBBL/TADM.  
Jr. Puno N° 107 2do. Piso

Central (083) 321022

Abancay - Apurímac



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**



<b>COMPONENTE 02</b>			
<b>2.0. Instalación de plantaciones forestales</b>			
2.1. Instalación de plantaciones en macizo	ha	1,822	5,143,296.40
2.2. Instalación de plantaciones agroforestales	ha	64	22,271.70
2.3. Instalación de plantaciones silvopastoriles	ha	400	891,138.70
2.4. Plantaciones de protección y paisajística	ha	0	0.00
2.5. Compensación a los sistemas forestales	ha	400	497,642.00
<b>SUB PRESUPUESTO</b>			<b>6,554,348.80</b>
<b>COMPONENTE 03</b>			
<b>3.0. Afianzamiento post plantación</b>			
3.1. Labores de afianzamiento	ha	2,286.00	561,612.60
3.2. Gestión de riesgos (Implementación de la Declaración de Impacto ambiental - DIA)	Plan	1	26,058.90
3.3. Manejo de información básica	Documento	1	117,456.50
<b>SUB PRESUPUESTO</b>			<b>705,128.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO</b>			<b>8,477,632.30</b>
<b>Materiales</b>		16.6%	1,660,697.30
<b>Mano de obra</b>		67.0%	6,700,799.54
<b>Equipos</b>		1.2%	115,637.60
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>84.8%</b>	<b>8,477,632.30</b>
Gastos Generales		10.3%	1,026,996.80
Gastos de Supervisión		2.1%	214,260.14
Gastos de Gestión del Proyecto		0.8%	83,620.00
Expediente Técnico		1.6%	160,000.04
Liquidación		0.4%	36,412.00
<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>15.2%</b>	<b>1,521,288.98</b>
<b>COSTO TOTAL</b>			<b>9,998,921.28</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, Coordinador Programa Bosques Manejados, Coordinador del Proyecto, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA**  
**GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**